



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  630U 6V3O 0E1T 4Z08 12R6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I026N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/153

CERTIFICADO

LUCÍA MOLARES PÉREZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 27-12-2023, al punto 7 “**APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ANUNCIOS OFICIALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EXPTE. 2023/PA/022**” adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de diciembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de diciembre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El entonces Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ANUNCIOS OFICIALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Expte. 2023/PA/022, cuyo presupuesto máximo de licitación por ambos lotes del contrato asciende a la cantidad de 109.988,98 €, IVA no incluido (133.086,68 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por un año más. El valor estimado del contrato asciende a 219.977,96 €.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Medios locales y comarcales: con un presupuesto máximo de licitación de 54.994,49 € IVA no incluido, 66.543,34 € IVA incluido.

Lote 2: Medios nacionales, regionales y redes sociales: con un presupuesto máximo de licitación de 54.994,49 € IVA no incluido, 66.543,34 € IVA incluido.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Superior de Comunicación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/022, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del entonces Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Superior de Comunicación.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnico Superior de Comunicación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.
- Informe de Prensa y Comunicación.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe de 133.086,68 €, con cargo a la aplicación 05.9221.22602 GABINETE DE PRENSA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por lote y anualidad:

Lote 1:

2024 Importe: 49.907,50 € N° operación 220239000815
2025 Importe: 16.635,84 € N° operación 220239000815

Lote 2:

2024 Importe: 49.907,50 € N° operación 220239000815
2025 Importe: 16.635,84 € N° operación 220239000815

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2024, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito de ejercicios futuros e informe del Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, en el que informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente de contratación de DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES por un importe de 133.086,68 €, sometiendo en todo caso la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, según el Presupuesto que para el año 2024 finalmente se apruebe.

Quinto.- La Interventora General ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 15 de diciembre de 2023 condicionado a la acreditación de que existe crédito suficiente para hacer frente a la autorización de gasto propuesta con la entrada en vigor del presupuesto prorrogado.

Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe complementario sobre la tramitación anticipada del expediente de fecha 19 de diciembre de 2023, indicando que en el supuesto de prórroga presupuestaria durante el año 2024, hasta la entrada en vigor del presupuesto que, en su caso, definitivamente se apruebe, el presente contrato contaría con la cobertura presupuestaria referida.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  630U 6V3O 0E1T 4Z08 12R6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I026N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/153

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/022 SERVICIO DE DIFUSION DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ANUNCIOS OFICIALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, cuyo presupuesto máximo de licitación por ambos lotes del contrato asciende a la cantidad de 109.988,98 €, IVA no incluido (133.086,68 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 133.086,68 €, con cargo a la aplicación 05.9221.22602 GABINETE DE PRENSA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por lote y anualidad:

Lote 1:
2024 Importe: 49.907,50 €
2025 Importe: 16.635,84 €

Lote 2:
2024 Importe: 49.907,50 €

2025 Importe: 16.635,84 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2024 y siguientes el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez